

ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN MÉXICO

José Roberto Espinoza Villegas¹

Resumen

En los últimos años la violencia ha incrementado considerablemente a nivel nacional, del mismo modo que la impunidad del castigo del delito; así lo revela el Índice de Paz en México 2017 que reporta que el nivel de paz tuvo un deterioro de 4 por ciento en 2016, (Aristegui, 2016). Particularmente en los municipios (en lo local) se vive una ola de violencia que se ha ido “naturalizando” y que va en aumento, donde la seguridad pública no es un derecho tangible. Lo anterior se reitera de acuerdo a lo que señala la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) en donde el 73.2% de la población a nivel nacional posee una percepción de la inseguridad, a su vez Jalisco no es la excepción pues casi el 70% de su población se siente inseguro, (INEGI, 2015). Ello cobra relevancia pues de la existencia de un estudio de políticas públicas en materia de seguridad que determine cuáles son las bases para el desarrollo y planeación de políticas públicas en torno a la seguridad pública a pesar de los esbozos del Estado por garantizar un estado de derecho, que desde luego, defienda y promueva los derechos humanos, lo que incluye el derecho a la seguridad jurídica, a grandes rasgos se estima que por concepto de seguridad se destina 25 mil 130 pesos por cada mexicano, lo que en 2016 represento el 18 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) (Aristegui, 2016).

Palabras clave: Delito, Seguridad pública, Planeación.

1 Maestrante de Derecho con orientación en Derecho Constitucional de la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Sur, CUSUR. Docente investigador del Centro Universitario del Sur. Email: BETIUSKY@hotmail.com

Abstract

Abstract In recent years violence has increased considerably at the national level, as has impunity for the punishment of crime; this is revealed by the Peace Index for Mexico 2017, which reports that the level of peace deteriorated by 4 percent in 2016 (Aristegui, 2016). Particularly in the municipalities (locally) there is a wave of violence that has been “naturalized” and is increasing, where public security is not a tangible right. This is reiterated according to the National Survey of Victimization and Perception of Public Security (ENVIPE) where 73.2% of the population at the national level has a perception of insecurity, in turn Jalisco is no exception because almost 70% of its population feels insecure, (INEGI, 2015). This becomes relevant because of the existence of a study of public policies on security that determines what are the bases for the development and planning of public policies around public security despite the outlines of the State to guarantee a rule of law, which of course, defends and promotes human rights, including the right to legal security, broadly it is estimated that the concept of security is 25,130 pesos per Mexican, which in 2016 represents 18 percent of Gross Domestic Product (GDP) (Aristegui, 2016).

Keywords: Crime, Public Safety, Planning.

Introducción

En el año 2017 de acuerdo al Presupuesto de egresos de la federación se destinó al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal \$7,000,000,000.00 (PEF, 2017), por su parte el Estado de Jalisco en su Presupuesto de egresos donde señala que la Seguridad Pública es prioridad en el gasto público destino el 4.68% del total de su presupuesto (PEEJ, 2017). No obstante, a ello la incidencia delictiva a nivel nacional ha alcanzado de enero a agosto de 2017 los 160,144 presuntos delitos, lo que para el estado de Jalisco representa el 6.5% del total de incidencia delictiva, posicionándolo en el cuarto lugar a nivel Nacional, según cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Agosto, 2017).

Sin embargo, el aludido presupuesto de egresos federal y estatal no se ve reflejado en la seguridad de los habitantes, pues es claro que no se trata de una cuestión propiamente monetaria de presupuesto, si no que se involucran a las políticas públicas en materia de seguridad cuya finalidad es garantizar la protección de la ciudadanía.

Así pues, se pretende determinar la responsabilidad del estado frente esta constante violación a la seguridad jurídica y puntualizar los problemas dentro del municipio (en lo local) que propician esta situación y puntualizar las posibles mejoras, partiendo del análisis de lo que son las políticas públicas en materia de seguridad, porque y para que se implementan, y principalmente dando cuenta de las bases para la planeación, desarrollo e implementación de las políticas públicas, dicho de otro modo es dar cuenta de la inseguridad pública en el ámbito local.

Inseguridad Pública en México

Desde esta perspectiva se analiza la situación actual sobre la inseguridad pública en México y su incidencia en el tercer nivel de gobierno, partiendo del análisis del estudio en la implementación de las políticas públicas en materia de seguridad, y la importancia que juega un estudio previo que determine las causas que propician la inseguridad pública dentro del municipio para así atacarlas de raíz y combatir la problemática desde su origen. Es decir, como se concibe la violación constitucional al derecho

humano a la seguridad jurídica dentro del municipio según el estudio de las políticas públicas en materia de seguridad.

En este sentido, es que resultara necesario plantear algunos parámetros que sirvan de ejes conceptuales que ayuden a dirigir la lectura del presente artículo, para manejar a una misma mira de lo que es el objeto de estudio, por ello es importante acotar que se entiende por Derecho a la seguridad jurídica como derecho humano y siguiendo a Gregorio Peces-Barba (2003), dice que:

En su dimensión de justicia formal, la función de seguridad jurídica ayuda a limitar el voluntarismo del poder y a crear sensación de libertad en los ciudadanos. Es, por consiguiente, una dimensión esencial para la cohesión social y para la adhesión y el acuerdo de la ciudadanía con su sistema político y jurídico. (p.8)

Pero sin olvidar la nueva conceptualización después de la reforma Constitucional de 2011, tal y como cita Burgoa (2011) en su libro “Las Garantías Individuales”. -

Los derechos de seguridad jurídica se entienden como el contenido de varios derechos humanos consagrados en la Ley fundamental (14 al 23 y 29 constitucional). Estos derechos son subjetivos individuales del gobernado opuesto y exigible al Estado. Los derechos de la seguridad jurídica pasan por el conjunto de elementos jurídicos (requisitos, condiciones y elementos) que debe acatar cualquier acto del Estado y sus órganos para legitimar la afectación de los derechos subjetivos del gobernado. (Cfr. Burgoa, I. 2011).

De este modo ambos criterios me permiten crear un concepto de lo que es el derecho humano a la seguridad jurídica delimitado al objeto de estudio que son las políticas públicas en materia de seguridad, pues para ello siguiendo esta luz deberá entenderse que los derechos de seguridad jurídica concurren en el orden jurídico y la función gubernamental real puesto que es inherente al principio de legalidad.

Ahora bien nos centraremos en como el estudio ante la implementación de políticas públicas en materia de seguridad repercute en la inseguridad pública que se vive, esto es, como los estudios antes de aplicar o formular

una política pública influyen en la inseguridad pública, por lo que es importante determinar que es son las políticas públicas, para ello me remitiré a la aproximación que hace Boneti (2017) que señala:

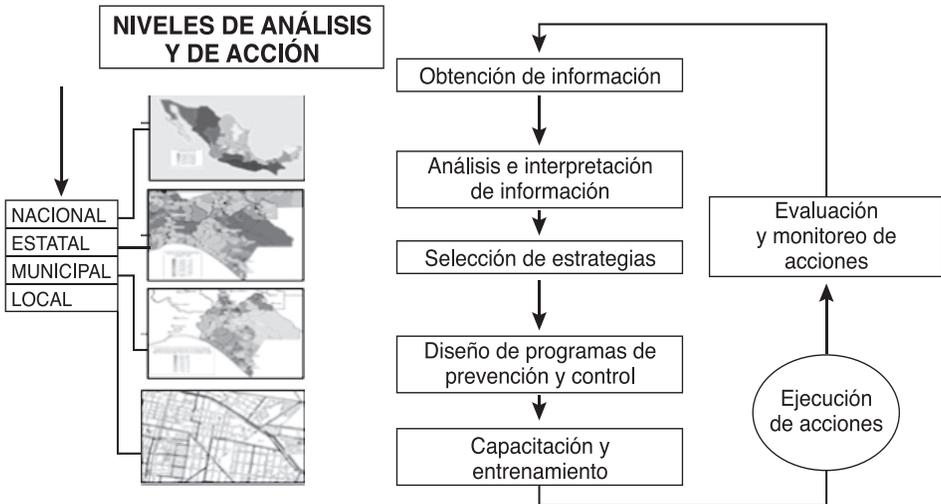
Es posible comprender como políticas públicas las acciones que nacen del contexto social, pero que pasan por la esfera estatal como una decisión de intervención pública en una realidad social, ya sea para hacer inversiones o para una mera regulación administrativa. Se entiende por políticas públicas el resultado de la dinámica del juego de fuerzas que se establece en el ámbito de las relaciones de poder, relaciones esas constituidas por los grupos económicos y políticos, clases sociales y demás organizaciones de la sociedad civil. Tales relaciones determinan un conjunto de acciones atribuidas a la institución estatal, que provocan la dirección (y/o la redirección) de los rumbos de acciones de intervención administrativa del Estado en la realidad social e/o de inversiones. (p.13).

En términos prácticos entenderemos a las políticas públicas como proyectos que el Estado elabora y gestiona (recursos patrimoniales, económicos y personales, etc.) a través del gobierno y de la administración pública con la finalidad de atender a las diversas necesidades de la población. Ahora, cuando hablo sobre políticas públicas en materia de seguridad me refiero a esta misma conceptualización de lo que son las políticas públicas, pero en caminadas a la seguridad pública, y en este sentido abordare lo comprende la seguridad pública.

La seguridad pública es, como explica Sergio García Ramírez (2002), “una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad”. (p. 81).

En este entendido es ver si desde la federación se visualiza como problemática atender a un estudio que permita contrarrestar la inseguridad pública dentro del tercer nivel de gobierno. Hacer la comparativa de estos esquemas de nivel nacional con la municipal con el objeto de identificar como se implementan las políticas públicas y como se realiza su estudio ante su implementación.

Por el momento se ha considerado a Mario Arrollo Chávez (2007) para realizar un análisis descriptivo, quien ha desarrollado un tema sobre el “Diseño, Aplicación y evaluación de políticas de seguridad”. Así pues, de las consideraciones conceptuales se tiene que la concepción de inseguridad y políticas públicas no resultan escindibles por tanto es importante conocer como influyen los estudios ante la implementación de políticas públicas en materia de seguridad atravesando originalmente por el razonamiento fenomenológico de Mario Arrollo Chávez (2007). Cuestionando los fundamentos medulares del pensamiento cartesiano, Mario Arrollo Chávez quien “insiste en no copiar modelos de seguridad, dar soluciones locales a problemas locales y retoma la sugerencia que para atacar este problema es necesario hacer investigación y desarrollarlos” (2007, p.46). En el marco de este trabajo, el estudio de Mario Arrollo (2007) sobre el “Diseño, Aplicación y evaluación de políticas de seguridad”, nos servirá para comprender la necesidad de hacer estudios específicos que atiendan a las necesidades locales para satisfacerlas, guiados por el Esquema para el diseño, implantación y evaluación de políticas en seguridad, que él mismo sugiere.



Gráfica 1. Esquema para el diseño, implantación y evaluación de políticas en seguridad. (Arellano, T. 2007, p. 50)

Fuente: Creación Propia de los autores.

Observar el presente esquema enfatizara sobre la importancia de hacer un estudio y con un adecuado seguimiento, partiendo de lo que es método inductivo y la aplicación de un análisis descriptivo en la intención de

dar una explicación al fenómeno de la inseguridad jurídica tomando como referencia desde el estudio de las políticas públicas en materia de seguridad.

La trascendencia e importancia de entrar a dicho estudio nace a raíz de que la inseguridad pública es un problema que surge en función de la seguridad pública y por su parte la seguridad pública indudablemente encierra una idea de “participación”, pues nuestro máximo ordenamiento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 contempla que los tres niveles de gobierno estén debidamente coordinados. De ahí la importancia de conocer cuáles son las necesidades en materia de inseguridad dentro del Municipio (conocer el entorno y necesidades locales) según los estudios de las políticas públicas en esta materia por parte del gobierno municipal, pues si el tercer nivel de gobierno que es el primer contacto con las condiciones de inseguridad pública no implementa óptimos estudios en las políticas públicas no tendrá control de la seguridad pública y mucho menos podrá lograr esa integración y cooperación que nos garantiza nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en consecuencia se estaría violando este derecho a la seguridad pública que consta en lo siguiente.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. **Artículo 21.**

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, [...]

Y dicho está de más que si el Gobierno municipal (local) es el primer contacto con la situación real social, es el primero que tiene que interactuar y conocer de antemano el contexto y las necesidades del surgimiento del fenómeno de inseguridad, para así implementar políticas públicas de acuerdo a las mismas que además prevea la necesidad de incorporar a las partes afectadas en procesos restaurativos (agresor, víctimas, comunidad) con la intención de reparar el daño causado y adicionalmente ir en busca de asumir la responsabilidad y lograr una reconciliación y armonización en la comunidad de tal forma que las políticas públicas en materia de seguridad ataquen el problema de raíz partiendo de un estudio y donde el municipio (comunidad) sea el ente más activo pues es quien resiente el daño en la vulneración a este derecho humano a la seguridad jurídica abordando además que será el estado quien propicia las bases y por ende el promotor de tal protección.

Por esto, es que la seguridad pública forma parte primordial de una sociedad y por ello la importancia de conocer la inseguridad pública según estudios de las políticas públicas en materia de seguridad. Pues de acuerdo a lo que señala el artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por seguridad pública se entiende la función a cargo de los tres niveles de gobierno que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos entre otras cosas. Por su parte en el Estado de Jalisco existe legislación encaminada a “medios alternos y procesos restaurativos” la cual se conoce como Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en su artículo 3 fracción XV, nos da la definición de método alternativo que dice.

Método Alternativo: El Trámite Convencional y Voluntario, que permite prevenir conflictos o en su caso, lograr la solución de los mismos, sin necesidad de Intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso;

Y es en este sentido que el Método Alternativo propicia preservar las libertades, el orden y la paz públicos, con la intención de buscar soluciones integrales pensadas desde la implementación de políticas públicas que necesitaran seguramente nutrirse de varias disciplinas e incorporando métodos alternativos.

Por lo que partiendo de este concepto, del precepto constitucional y de la ley general relativa a la materia la inseguridad pública es una violación constitucional a lo que es el derecho humano a la seguridad jurídica, pues salvaguardar los derechos de las personas incluye el reconocimiento de todos los derechos humanos elevados a la categoría de constitucionales; Por estas razones la inseguridad pública se ha convertido cada vez más en un tema de relevancia, y nos guste o no es una realidad que tenemos que enfrentar, ocultar un problema no lo va a desaparecer y mucho menos lo va a solucionar, de ahí su importancia y que tomemos cartas en el presente tema, día a día escuchamos noticias y problemas sociales encaminados a nuestra seguridad jurídica donde de forma inconsciente estas circunstancias las hemos ido “naturalizando”, pues al resultar tan común los problemas de inseguridad dentro de un núcleo social la noticia se vuelve poco impactante, al efecto Hernández y Finol señalan que esto se debe a que:

en todo proceso social, la violencia mediatizada y la construcción de una imagen de la muerte adquieren en las audiencias un sentido y desde los lenguajes de los medios se impulsa su naturalización. (2011, pp. 89-108).

Así pues, es determinante tomar acciones sobre la inseguridad pública que aqueje al municipio, que además constituye un derecho a la seguridad pública el cual deberá estar garantizado por el estado, ya que su inobservancia conlleva a puntualizar que no se está frente a un estado de derecho, lo que es por demás alarmante pues de acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Incidencia delictiva reportada en el año 2014 arrojó **1,622,747** posibles incidentes de delito (SEGOB, 2014). Mientras en lo que va del ejercicio pasado (octubre 2017) se ha reportado una incidencia delictiva de **1,352,304** (SEGOB, 2017), lo que auguro un incremento al cierre del año considerando que la incidencia aumente de forma proporcional en razón de los meses, esto cobra importancia pues en los últimos años las estrategias en materia de seguridad han sido eje transversal de políticas públicas para combatirlo y los resultados no son nada alentadores como se podría esperar, ello resalta la importancia de analizar el estudio de las políticas públicas en materia de seguridad e incluir en ellas los medios alternos y procesos restaurativos.

Sin embargo pese a estos indicadores el “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, particularmente en el eje rector “México en Paz”, La Política

Pública de Seguridad y Procuración de Justicia del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia; el combate a los delitos” (**Presidencia de la Republica, 2013-2018**), por lo que es claro las políticas públicas de seguridad y procuración de justicia a nivel nacional no están rindiendo los frutos esperados y ello repercute también en el tercer nivel de gobierno pues en materia de seguridad inmiscuye la integración de los tres niveles de gobierno como ya se ha dicho al inicio, por lo que resulta importante detenerse a observar la inseguridad pública dando cuenta de las bases para el desarrollo y planeación de políticas públicas de seguridad dentro del municipio.

En otras palabras, la seguridad pública es un factor de atención que ha establecido procesos de política pública, que requiere como necesario establecer puntos de análisis de este complejo fenómeno que no precisa soluciones fáciles ni inmediatas, sino procesos de largo alcance que observen las diferentes aristas del problema. (Tapia, PJ, 2013, p. 103). Que además incluya al ente social local como promotor viéndolo como un interesado en la solución al fenómeno de inseguridad dado.

Y es en este sentido a lo que se pretende llegar, de ahí la importancia de encaminar esfuerzos por analizar y dar cuenta de las bases para el desarrollo y planeación de las políticas públicas en esta materia ante la situación de inseguridad que nos rodea y ver a colación los factores que la hacen dable, en que se está fallando ante las luchas agonizantes por cambiar la realidad, por lo que una vez analizadas las bases del desarrollo y planeación de políticas públicas de seguridad en “lo local” el municipio, se podrá dar la pauta a encaminar todas las acciones emprendidas hacia un camino de resultados efectivos, pero para ello es indispensable entrar al estudio de la planeación, desarrollo e implementación de las políticas públicas en materia de seguridad y no perder de vista acogerse a los beneficios que puede traer aparejados los procesos restaurativos así como los medios alternativos por ello la importancia de incluirlos en una sana y total responsabilidad.

De acuerdo con Ángel Gurria Secretario General de la OCDE, Organismo para la Cooperación y el Desarrollo Económico, comparte algunas de las conclusiones y recomendaciones del informe de la OCDE, “México: Fortaleciendo las políticas públicas de Seguridad y Justicia Fundadas en la Evidencia”, de lo cual señala entre otras cosas lo siguiente “El mejoramiento de la seguridad y de la justicia en México son dos de los desafíos más grandes

y más urgentes que enfrenta el país” (OCDE, 2012). Y también señala que “Según la encuesta anual de Latino barómetro, el delito y la seguridad son los temas que más preocupan a los ciudadanos mexicanos; incluso más que otras cuestiones socioeconómicas acuciantes, como el desempleo o la pobreza.” (OCDE, 2012).

Acorde con lo anterior la Política Pública de Seguridad y Procuración de Justicia del actual gobierno federal, tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia; según lo ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, eje rector “México por la Paz”. (Presidencia de la Republica, 2013-2018). Es importante señalar que en el informe de la OCDE, también señala los avances dados en este tema los cuales son:

México ha creado también uno de los sistemas más modernos y completos del mundo para el estudio de la victimización y las percepciones acerca de la seguridad pública, la ENVIPE, y coordina los esfuerzos encaminados a normalizar las estadísticas sobre delitos en América Latina y el Caribe. Estos son logros de gran trascendencia. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. (OCDE, 2012).

Sin embargo para efectos del presente estudio una de las recomendaciones de mayor relevancia a portadas en el informe: “México: Fortaleciendo las políticas públicas de Seguridad y Justicia Fundadas en la Evidencia” de la OCDE, es la relativa a las políticas de seguridad y justicia que dice que “deben concebirse de manera horizontal – para abordar las múltiples causas de los delitos - , pero también de manera “local” – para ajustarlas a los rasgos específicos de cada estado y municipio” y su aplicación en la ejecución de las mismas”. Ya que como ellos mismos señalan que “la coordinación entre los distintos niveles de gobierno resulta clave, porque los estados y municipios ejercen amplios poderes en cuanto al funcionamiento de los cuerpos de policía y los tribunales de justicia”. (OCDE, 2012).

Lo anterior cobra mayor trascendencia pues el propio informe “pone de manifiesto que en México las actividades delictivas tienen un marcado carácter territorial”; Donde según su estudio “México es el Estado Miembro que tiene la tasa más alta de asesinatos, pero también es el país donde existe la máxima disparidad regional en estos crímenes”. Lo que significa que de un estado a otro la incidencia de un tipo de delito es totalmente abismal y

que dichas disparidades regionales se reflejan entre el vínculo del delito y variables diversas, lo que apuntala que se debe atender a estudios locales ante implementación de políticas públicas de seguridad.

Sin embargo, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el denominado eje rector “México en Paz” incluye 10 estrategias que orientan la política pública las cuales son:

1. Prevención del delito y reconstrucción del tejido social.
2. Justicia penal eficaz.
3. Profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de Policía.
4. Transformación del sistema penitenciario.
5. Promoción y articulación de la participación ciudadana.
6. Cooperación internacional.
7. Información que sirva al ciudadano.
8. Coordinación entre autoridades.
9. Regionalización.
10. Fortalecimiento de la inteligencia. (Presidencia de la República, 2013-2018)

Por lo que las mismas se encuentran centralizadas y pierden por un lado la armonía entre la obligación constitucional de la coordinación de los tres niveles de gobierno y las observaciones dadas en 2011 por la OCDE al respecto de este tema.

Y ahora bien partiendo de esta concepción resulta necesario hablar de estudios que hablen sobre la eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad en México, y para ello es importante analizar el artículo en sociología de: de la Rosa Rodríguez y José Javier (2004, p. 250), en el cual plantean de “¿Quién elabora las políticas sociales en México?, lo que nos permite contextualizar como es que se abordan las políticas públicas cual es el enfoque se le da o se les puede dar, al respecto señalan que:

De manera que las definiciones de las políticas públicas oscilan entre las que las sitúan como producto de las decisiones de un actor central, ya sea el aparato de administración del Estado o

algún grupo dominante en la escena política, y las que proponen la interacción de diversos actores involucrados en los asuntos públicos.

Por lo que es importante al analizar las políticas y su estudio como es que son concebidas. Por su parte también se considerara las recomendaciones aportadas por “La Serie “Mejores Políticas” de la OCDE, el cual “provee un análisis de los principales desafíos que se enfrentan en países individuales, así como recomendaciones de políticas para atender los retos”; pues con base en la experiencia de la OCDE en la comparación entre países y la identificación de mejores prácticas, la serie “Mejores Políticas” adapta la asesoría de políticas públicas a las prioridades específicas del momento de cada país, enfocándose en la manera en que los gobiernos pueden llevar a cabo las reformas”. (OCDE, 2012)

Conviene al respecto abordar el “El Estudio de las Políticas Públicas” de Luis F. Aguilar Villanueva y Harold D. Laswell (1992), quienes plantean una concepción emergente de las ciencias de políticas, esto es partir de la ciencia de políticas al análisis de políticas, que facilitara la guía para dar con ese estudio en materia de políticas públicas que se pretende desarrollar con la presente investigación. Pues tenemos que materia de presupuesto la federación en México (PEF, 2017), se destinan únicamente **\$3,300,736.00**, bajo el concepto de “implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes” – Ramo 04 Gobernación. Mientras que para la “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública” se destinaron **\$395,143,341.00**, respecto de “Subsidios en materia de seguridad pública” se presupuestaron **\$5,000,000,000.00**, luego en el Ramo. 07 Defensa Nacional se destinó para el “Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional” **\$3,145,413,312.00**, y para el “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” en el ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se presupuestaron **\$7,000,000,000.00**, lo que agrandes rasgos muestra que en materia de presupuesto la federación destina cantidades muy superiores para infraestructura, coordinación, subsidios y programas, más aún que para la implementación de políticas, pues escasamente lo destinado para la denominación de “implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública

de la Nación y sus habitantes” apenas representa el 4.27% del total de recurso destinado en materia de seguridad, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. (PEFEF, 2017). Evidenciando que siendo las políticas públicas en materia de seguridad las que dirigen el rumbo en dicho tema poco se aborda al respecto.

Un referente muy próximo es el “Manual para la implementación de políticas con enfoque basado en derechos humanos: Guía Metodológica y estudios de caso” publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Derechos Humanos- Perú de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH, 2013), donde se demuestra en primer plano la Metodología para implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, la cual parte de 3 consideraciones previas, así como las Etapas para la elaboración de políticas públicas con enfoque basado en derechos humanos (en adelante EBDH), basado en la definición del problema utilizando el EBDH, luego la utilización de dicha información y la proyección de resultados todo basado en el EBDH. Por otro lado, alude al estudio de casos para diseñar e implementar políticas con enfoque basado en derechos humanos, lo que permitirá hacer un marco de referencia en lo que se pretende hacer en materia de inseguridad, partir del estudio del problema para adecuar las políticas públicas y satisfacer las garantías que el propio estado mexicano otorga como son el respeto y de los derechos humanos. Por su parte el referido manual arriba a la conclusión sobre qué.

La importancia clave que tiene el papel de la sociedad civil al momento de diseñar intervenciones públicas con Enfoque Basado en Derechos Humanos”. Y que el objetivo del mismo fue propiciar el diseño de intervenciones públicas para impulsar el mejor manejo de los recursos del erario y también contribuir a crear mayor legitimidad en las instituciones del Estado y por ende en todo el sistema político y democrático. (CorteIDH, 2013).

William Guillermo Jiménez B (junio 2008) analiza el enfoque de políticas públicas y los estudios sobre gobierno, con la intención de dar algunas propuestas de encuentro. Y parte por identificar el tratamiento que al

interior de políticas públicas y la relación entre política pública, gobernanza y gobernabilidad desde ambos enfoques.

A manera de conclusión se puede denotar que en México las políticas públicas en Materia de Seguridad como medio de gobernanza incluyen en una de sus esferas la tan anhelada “Seguridad Humana” en ese ímpetu de nuestro país de alcanzar los máximos estándares de seguridad y garantizar los derechos humanos, sin embargo para lograr la efectividad del derecho humano a la seguridad jurídica, es necesario que en esa coordinación de los tres niveles de gobierno se permita al gobierno local la correcta aplicación tanto de recursos como la implementación de políticas públicas que atiendan y resuelvan las necesidades de su entorno, ya que la racionalidad de las decisiones gubernamentales sobre esta gobernanza es consecuencia y requiere de tres importantes elementos para su estructuración, los cuales son:

- La pertinencia de la investigación en función de la toma de decisiones.
- La conveniencia de la formación de recursos humanos en la investigación para la correcta toma de decisiones.
- La profesionalización de las personas que laboran en el sector gubernamental.

Pues haciendo un estudio deductivo considere lo anteriormente señalado y que analice entornos pequeños y particulares podrá dar cuenta de cómo se está en lo general, es decir a nivel federal, por lo que si se tienen estudios previos para la implementación de políticas públicas y se ejecutan de acuerdo a las necesidades locales, están obtendrán resultados más positivos que en efecto logren su propósito en consecuencia un Estado compuesto por territorios municipales en progreso y alcanzando objetivos significa una gobernanza en materia de seguridad funcional y que además da al gobernado la satisfacción de en efecto cubrir sus derechos humanos, y aunque la inseguridad es un problema multi-causal y las políticas públicas no garantizan el éxito, si dan la pauta que empleadas partiendo de un correcto estudio y aplicadas a las necesidades poblacionales, pueden al menos permitir medir la eficacia de las mismas, saber el avance o retroceso, así como denotar las nuevas necesidades y estar en coordinación como lo marca la propia Constitución Mexicana, sin perder de vista la complejidad

de brindar la certeza de este derecho humano, de ahí su trascendental importancia para su estudio y aplicación.

Referencias

- Aguilar V (1992). *El estudio de las Políticas Públicas*. Miguel Ángel Porrúa (Ed). Consultado en <http://www.inap.mx/portal/images/RAP/el%20estudio%20de%20las%20politicas%20publicas.pdf>
- Arellano, T. (2007). Diseño, Aplicación y evaluación de políticas de seguridad. Arrollo, M. (Ed), *Políticas públicas eficaces en el combate a la delincuencia* (pp. 39-51).
- Aristegui. (2016). *Aristegui Noticias*. Recuperado el 03 de septiembre de 2017, de <http://aristeguinoticias.com/0404/mexico/3-billnes-de-pesos-el-costo-de-la-inseguridad-en-mexico-en-2016-iep/>
- Boneti, L. (2017). *Políticas Públicas por dentro*. Buenos Aires: CLASCO. Recuperado el 18 de octubre de 2017, de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Políticas_publicas_por_dentro.pdf
- Burgoa, I. (2011). *Las garantías individuales* (41ª ed.). México: Porrúa.
- Carbonell, M. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. México: IJ-UNAM. Consultado el 03 de abril de 2013 de <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1408>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF, 2017). Título Primero, Capítulo I De los derechos Humanos y sus garantías, artículo 21, México. Consultado el 26 de octubre de 2017 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- CorteIDH, (2013). Ministerios de Justicia y de derechos humanos. *Manual para la implementación de políticas con enfoque basado en derechos humanos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Dirección General de Derechos Humanos 2013 Lima, Perú Guía metodológica y estudio de casos*. Recuperado el 24 de octubre de 2017 de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32373.pdf>
- De la Rosa Rodríguez, J. (2004). ¿Quién elabora las políticas sociales en México? *Sociológica*, 19 (54), 249-257. Recuperado el 24 de octubre de 2017. de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026633010>

- Fernandez, J. A. (s.f.). *Seguridad Pública en Mexico*. Recuperado el 04 de 09 de 2017, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>
- García, S. (2002). “En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito”, en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), *Los desafíos de la seguridad pública en México*, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, p. 81.
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2017). *Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco*, (Versión Ciudadana). Recuperado el 10 de octubre de 2017, de: https://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/imco/12-presupuesto_ciudadano_2017.pdf
- Gobierno Municipal Zapotlán el Grande. (2015-2018). *Plan de Desarrollo Municipal*. Recuperado el 09 de octubre de 2017, de http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/PDM%202015-2018_CIUADAD%20SEGURA.pdf
- Gobierno Municipal Zapotlán el Grande. (2017). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017*. Recuperado el 10 de octubre de 2017, de http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/PEF_2017.pdf
- Hernández, J., & Finol, J. (2011). La naturalización de la violencia: una microsociología mediática frente al déficit del discurso político. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 16 (55), 89-108. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/279/27921728006/>
- INEGI. (2015). Recuperado el 03 de septiembre de 2017, de <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/percepcion/>.
- INEGI. (2015). *Información por entidad*. Recuperado el 03 de septiembre de 2017, de http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/territorio/div_municipi
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DOF, 2017). Título primero “Disposiciones preliminares”, artículo 2°. Recuperado el 26 de octubre de 2017, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_260617.pdf
- OCDE. (2012). Mejores políticas para una vida mejor. *Presentación del Estudio de la OCDE “México: Fortaleciendo las Políticas Públicas de Seguridad y Justicia fundadas en la evidencia”*. Recuperado el 25

de octubre de 2016 de: <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/presentaciondelestudiodelaocdemexicofortaleciendolaspoliticaspUBLICASdeseguridadyjusticiafundadasenlaevidencia.htm>

OCDE. (2012). Mejoras políticas para un desarrollo incluyente. “*La Serie “Mejoras Políticas”*”. Recuperado el 24 de octubre de 2017 de: <https://www.oecd.org/mexico/Mexico%202012%20FINALES%20SEP%20eBook.pdf>

Peces Barbar, G. (Diciembre, 2003) . “La Constitución y la Seguridad Jurídica”. *Claves de Razón Práctica*, Madrid, Núm. 138, (P. 8).

Presidencia de la Republica. (2013-2018). Acciones y programas. Política Pública de Seguridad y Procuración de Justicia. Recuperado el 24 de octubre de 2017 de: <https://www.gob.mx/presidencia/acciones-y-programas/politica-publica-de-seguridad-y-procuracion-de-justicia>

Presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2017 (DOF 2017). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2017.pdf

Secretaria de Gobernación. (Octubre, 2014). Secretariado Ejecutivo. *Incidencia delictiva del fuero común 2014*. Recuperado el 24 de octubre de 2017 de: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/estadisticas%20del%20fuero%20comun/Cieisp2014_092017.pdf

Secretaria de Gobernación. (Octubre, 2017). Secretariado Ejecutivo. *Incidencia delictiva del fuero común 2017*. Recuperado el 24 de octubre de 2017 de: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/estadisticas%20del%20fuero%20comun/Cieisp2017_092017.pdf

Secretariado Ejecutivo. (Agosto 2017). Del sistema Nacional de Seguridad Pública. *Incidencia Delictiva Nacional*. Recuperado el 17 de octubre de 2017, de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-actual.php>

Tapia, P. J. (julio-agosto de 2013). La Inseguridad Pública: causas y sus consecuencias. *El Cotidiano*. Recuperado el 04 de 09 de 2017, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32528338007>

William G. (Junio 2008). El enfoque de políticas públicas y los estudios sobre gobierno. Propuestas de encuentro. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. Recuperado el 25 de octubre de 2017 de: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/041-junio-2008/jimenez>